



**RESOLUCIÓN Nro. 003**  
(10 de enero de 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN  
041 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE  
ANTIOQUIA- ACTIVA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, el Decreto 2020070002568 por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ACTIVA, y la ordenanza N°04 del 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia, y

**CONSIDERANDO:**

Que la EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA es una empresa descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, capital independiente de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto 2568 del 11 de noviembre de 2020.

Que mediante acta de reunión No.011 de 27 de octubre de 2021, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos desagregado por la Junta Directiva de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia ACTIVA.

Que mediante el Acta No.040 del 09 de diciembre de 2021, del Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS analizó y aprobó el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2022, de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia- ACTIVA.

Que mediante resolución S202106132057 del Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022, de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia ACTIVA.

Que en el marco de la Resolución 041 del 21 de diciembre de 2021 se liquida el presupuesto de ingreso y gastos para la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia- ACTIVA, para la vigencia fiscal del año 2022.

Que según lo estipulado en el numeral 5º del artículo 16 del Acuerdo 002 de 2020, es función del Gerente "*Gestionar y destinar los recursos requeridos para garantizar la implementación de los planes, programas y proyectos de la Empresa*". Esto en el entendido que los traslados presupuestales requeridos no implican una autorización de la Junta Directiva o el CODFIS, dado que no se modifica el valor total del presupuesto de gasto, según la normativa sobre la materia.



Que, con relación a lo expuesto anteriormente, se debe modificar el artículo 6 de la Resolución No. 041 del 21 de diciembre de 2021, en el sentido de que por un error de digitación involuntario se incorporó una facultad de la junta directiva que corresponde al Gerente general.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo sexto de la Resolución 041 del 21 de diciembre de 2021, quedando en las siguientes condiciones:

*“ARTICULO SEXTO: Modificaciones al presupuesto dentro de los agregados de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda o inversión, podrá modificarse, mediante resolución, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión”*

**ARTICULO SEGUNDO:** la presente resolución rige a partir del 10 de enero de 2022.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín a los 10 días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)

**DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS**  
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Carolina Vallejo Mora – Gestora Financiera		10-01-2022
Revisó	Veronica Palacio – Directora Administrativa y Financiera		10-01-2022
Aprobó	Braulio Morales Giraldo– Director Jurídico		10-01-2022
	arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legalesvigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

